

186 pecreto N°

TEMUCO,

02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24/01/2018; presentada

por Comercial Santa Julia Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Rol : 7-3451

Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS

CON CONSUMO EN EL LOCAL

Código Actividad : 552.020

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA Nº 0450 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA

Rut

Nombre del Rep. Legal : ALARCON SOMMER NORA CLARISA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud : 24.01.2018

Otorgación N° : 27

Fecha : 24.01.2018 Rol Avalúo : 1416 -37

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

EMUSUM ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL NOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

istración y F

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GIRA/IGHA

OMUNICIPALIDA

TEMUCC

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente